



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 804/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente n.º 990/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ JUBILACIÓN ORDINARIA DOELLO RUBÉN GUSTAVO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que es objetivo primordial del Gobierno Municipal establecer una política de beneficios para los trabajadores y trabajadoras en condiciones de jubilarse, así como garantizar el acceso a la jubilación sin demoras.

Que el trabajador Rubén Gustavo DOELLO, Legajo n.º 137, nacido en fecha 17 de febrero de 1961, con prestación de servicios en la órbita la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ingreso a desempeñar funciones, en fecha 22 de mayo de 1980.

Que el trabajador DOELLO al día 24 de febrero de 2023, cuenta con una antigüedad de más de 42 años y 9 meses de aportes efectivos en esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, y la edad de 62 años, requisitos suficientes para acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, tal y como reza el artículo 41º, de la Ordenanza n.º 11740/2012, establece que tendrán derecho a la Jubilación Ordinaria, los afiliados y afiliadas que: acrediten 30 años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad jubilatoria u otro que sea reconocido por la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros. Hubieren cumplido sesenta y dos (62) años de edad el varón y cincuenta y siete (57) la mujer.

Que la Ordenanza n.º 11740/2012, en su artículo 72, dicta que el Departamento Ejecutivo municipal, podrá iniciar de oficio ante la Caja, la jubilación de los afiliados que se hallaren en condiciones de obtener cualquiera de los beneficios consagrados en la presente Ordenanza, debiendo los agentes suscribir y presentar ante la Caja toda la documentación que ésta requiera para el desenvolvimiento del trámite.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria del Señor Rubén Gustavo DOELLO, Legajo N° 137, DNI n.º 14.215.594 domiciliado en calle Bolívar n.º 1772, esta ciudad, quien desempeña tareas como Jefe de División, Categoría 2, del Escalafón General, en la órbita la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el Artículo 72º, de la Ordenanza n.º 11740/2012.

**ARTÍCULO 2º.-** OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a partir del día 1º de marzo del año 2023, agradeciéndole al trabajador por los servicios prestados en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Dirección de Personal, tómese conocimiento, y ponga a disposición de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros la certificación de servicios detallando haberes percibidos y aportes realizados.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, a los fines de que esta solicite al trabajador DOELLO toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento del trámite.

**ARTÍCULO 5º.-** Recomendar al presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 de la Ordenanza n.º 11740/2012, acuerde



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 804/2023**

el acceso al beneficio previsional del trabajador a partir de la fecha mencionada en el artículo 2, con el fin de continuidad de pago durante el traspaso al sistema previsional.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRÍGUEZ*  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*